



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 21 de junio de 1971

Núm. 74

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 56

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado ovino, del término municipal de Fuentes de Nava y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de marzo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de junio de 1971.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2327

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la Concentración Parcelaria de la ZONA DE BALTANAS (Palencia), que los días 22 y 25 del presente mes de junio, por la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Baltanás, a la entrega de los

Títulos de Propiedad de las fincas resultantes de la Concentración Parcelaria.

Si no pudiere finalizarse la entrega en los días indicados, se continuará en la fecha y horas que oportunamente se anunciarán en el tablón de avisos del Ayuntamiento.

Se hace constar que el Título sólo se entregará al propietario interesado o a persona que debidamente le represente. Y que los Títulos no recogidos, son enviados para su archivo a las Oficinas Centrales del Servicio en Madrid.

Palencia 17 de junio de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

2341

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE CALZADA DE LOS MOLINOS

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CALZADA DE LOS MOLINOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de mayo de 1970:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción

de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reservas, etc.).

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden

los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (Avda. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 15 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2337

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

En uso de las facultades atribuidas a este Servicio, por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y teniendo prevista al finalizar la campaña agrícola 1970-1971 la entrega de posesión de las fincas o parte de fincas de reemplazo que en la actualidad están sembradas de cereales, se pone en conocimiento de todos los afectados por la concentración parcelaria de la zona de Gozón de Ucieza (Palencia), que queda terminantemente prohibido, bajo las sanciones previstas en el indicado precepto, a los propietarios de las

parcelas de origen, alzar los terrenos que en la presente campaña están sembrados de cereales.

Palencia 18 de junio de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lallanda Carrobles.

2347

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina de Palencia

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre PORTUGALETE y TOURO y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Oficina de Transporte de Palencia, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Dueñas, Venta de Baños, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a esta misma Entidad, como concesionaria de los servicios de igual clase entre Burgos y Palencia y entre Palencia y Valladolid; a los herederos de don Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del de Cobos de Cerrato a Palencia; a don Luis Calvo Curiel, del de Cevico Navero a Palencia; a don Gabriel Tejedor Martín, del de Castrillo de Don Juan a Palencia; a don Hermenegildo Puertas Encinas, del de Hermedes de Cerrato a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 4 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2259

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 29 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Alberto Escariz Martínez, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días:

Un automóvil, marca Simca 1000, matrícula P-19.248, valorado en CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día NUEVE DE JULIO PROXIMO, a las DOCE de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El vehículo se encuentra depositado en poder de don Ricardo Figuero Valdeolmillos, con domicilio en esta Capital, calle Simón Nieto, número 2.

Dado en Palencia a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. — José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

2310

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 11-1963, sobre robo, por medio de la presente,

Se hace saber al procesado en dicha causa Laurentino Monge Vielva, nacido el 3 de junio de 1938, en Revilla de Santullán, hijo de Sixto y de Secundina, en la actualidad en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por auto de 28 de mayo de 1971, acordó declarar extinguida la responsabilidad penal por la en que pudiera haber incurrido en el sumario arriba indicado, alzando su procesamiento con todas las consecuencias legales.

Y para que sirva de notificación al referido Laurentino Monge Vielva, que como se dice se encuentra en ignorado paradero, publicarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2324

Juzgados municipales**PALENCIA**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 68 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación del Banco Popular Español, contra doña Cándida Simón Aragón, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Francisco-Javier, Félix y Juan Carlos Palomares Simón, sobre reclamación de cantidad, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día DOCE DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que se indicarán:

Bienes objeto de subasta

Una finca urbana, sita en el casco de esta ciudad de Palencia, en la calle de Barrantes, número 14, que linda, por la derecha, accesorios, con otra de Víctor Barrios y por la izquierda, con otra de Valentín González y al frente, la calle de Barrantes; la cual tiene una superficie, digo una fachada, de siete metros y cincuenta centímetros y encierra un área superficial de cuarenta y seis metros y cincuenta centímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia en el tomo 998, libro 112, folio 89, finca 7.415, inscripción 4.ª; valorada en DOCE MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender la finca anteriormente descrita para hacer pago a la Entidad demandante Banco Popular Español, de la cantidad de cuarenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos de principal y doscientas pesetas más de intereses a que han sido condenados e intereses legales desde el día seis de marzo último hasta su definitivo pago, más las costas y gastos de este procedimiento.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, debiéndose conformar el adjudicatario con los que se le otorgue por este Juzgado.

Dado en Palencia a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, F. Maté.

2319

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 219 de 1970, seguidos a instancia de don Antonio Vázquez Martín, mayor de edad, casado, Abogado y de esta Ciudad, contra don Bernardo Noriega Gutiérrez, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de ocho días, los bienes que se reseñarán, embargados al demandado, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día DIEZ DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE TREINTA, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones siguientes:

Bienes objeto de subasta

Una hormigonera marca HUMSA, de 250 litros, en funcionamiento y buen estado, con motor eléctrico de 4 HP., valorada en veinticinco mil pesetas.

Condiciones objeto de la subasta

Se trata de vender los bienes antes expresados, para hacer pago al ejecutante de la cantidad de siete mil pesetas de principal y cinco mil pesetas más que se calculan para intereses, costas y gastos originados en este procedimiento.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que los bienes embargados, obran en poder del demandado don Bernardo Noriega Gutiérrez, con domicilio en la calle Cardenal Segura, número 18, 2.º, de Burgos.

Dado en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, F. Maté.

2340

PALENCIA**Cédula de citación**

Angel Menéndez Penco, hijo de Santiago y Antonia, natural de Antigüedad (Palencia), de 18 años, soltero, domiciliado en Burgos, calle San Gil, número 13, 1.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal de Palencia el día dos del próximo mes de julio, a las once horas treinta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue con el número 301-71, por lesiones, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, F. Maté.

2312

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital don Ricardo Fernández Zurro, travesía C. Alisal, 3, ha solicitado licencia para instalar una planta embotelladora de vino, en la calle Pintor Oliva, número 16.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 9 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2285

Ayuntamiento de Palencia**EDICTO**

Se anuncia concurso para la contratación de la prestación del Servicio de Limpieza en los Colegios y Escuelas Nacionales de esta Capital, en las siguientes condiciones:

OBJETO.—Lo será la adjudicación de la prestación del Servicio de Limpieza de todos y cada uno de los centros públicos de Enseñanza Primaria de esta Capital, haciendo entre todos ellos un total de 106 unidades.

DURACION.— La duración del contrato, será de un año, entendiéndose prorrogado cada año al finalizar el mismo por un nuevo año, siempre que no se denuncie su rescisión como mínimo, un mes antes de finalizar el año.

GARANTIAS.— La provisional será de 10.000 pesetas y la definitiva, el 6 por 100 del importe del remate.

DEBERES.— Será obligación del adjudicatario, la limpieza ordinaria diaria, realizada fuera del horario de clases y las extraordinarias en vacaciones de verano, navidad y Semana Santa, en todas las dependencias de cada Colegio o Escuela.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Antes de las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio del presente concurso.

APERTURA DE PLIEGOS.—Será el siguiente día hábil, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o señor Concejal en quien delegue.

GASTOS.—Cuanto origine este expediente serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIONES.—El que aparece en el pliego de condiciones, expuesto al público en el Negociado de Contratación, todos los días laborables, hasta las trece horas.

Palencia 12 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2338

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1971, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio al limítrofe de San Cebrián de Campos, por las razones que constan en el expediente respectivo.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15, 1.º y 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Amayuelas de Abajo 14 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2339

CEVICO DE LA TORRE

En cumplimiento a lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número dos, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de axamen y reclamaciones procedentes.

Cevico de la Torre 16 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2316

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 15 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2315

CISNEROS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre entrada de caruajes.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Cisneros 14 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2315

COZUELOS DE OJEDA

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Cozuelos de Ojeda 17 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2333

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1972, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas sobre servicios de alcantarillado.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares.

Melgar de Yuso 12 de junio de 1971.—El Alcalde, M. Azpeleta.

2296

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Pleno municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de

ocho días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso 12 de junio de 1971.—El Alcalde, M. Azpeleta.

2295

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, con cargo al superávit, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso 16 de junio de 1971.—El Alcalde, M. Azpeleta.

2328

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre arrastre de vehículos por la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre aprovechamiento de pastos.

Micieces de Ojeda 14 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2293

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de admi-

nistración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo 12 de junio de 1971.—El Alcalde, Bernardino Martín.

2302

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre arrastre de vehículos por la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre aprovechamiento de pastos.

Payo de Ojeda 14 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2292

PERAZANCAS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Perazancas 17 de junio de 1971.—El Alcalde, E. Martín.

2334

SALDAÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre rústica.

Idem sobre urbana.

Rodaje y arrastre por las vías municipales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Desagüe de canalones, goterales y otros.

Tránsito de animales domésticos.

Tenencia de perros.

Circulación de bicicletas.

Alcantarillado.

Escaparates y anuncios.

Canon de parcelas.

Saldaña 14 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2320

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de contrato de préstamo simple, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, según tipo de contrato aprobado en las disposiciones vigentes, destinado a financiar en parte la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "abastecimiento de aguas y construcción depósito, 1.ª fase.

Las principales características de dicha operación de crédito, son las siguientes:

Importe, 432.412 (cuatrocientas treinta y dos mil cuatrocientas doce pesetas).

Tipo de interés y comisión, 6 por 100 anual.

Plazo de amortización, en 19 anualidades iguales.

Garantías específicas, participación en el Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan formularse las reclamaciones por los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, no admitiéndose ninguna fuera de dicho plazo.

Tabanera de Cerrato 9 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2322

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición de contribuciones especiales, con motivo de la realización de las obras de "abastecimiento de aguas, 1.ª fase", se halla expuesto al público el expediente formado para dicha imposición, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en el que podrá ser examinado por los interesados que lo deseen y durante los ocho días siguientes podrán presentar ante el Ayun-

tamiento las reclamaciones que estimen oportunas, según lo que determina el artículo 32 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos del artículo 30, número 1 y 2 del citado Reglamento.

Tabanera de Cerrato 9 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2323

TORQUEMADA

EDICTO

Por acuerdo este Ayuntamiento, se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación de valores en recibos y certificaciones de débitos en período voluntario y ejecutivo, por el sistema de Gestión afianzada, para los años 1972 y 1975, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones, se expone al público en la Secretaría Municipal, por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Torquemada 8 de junio de 1971.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

2243

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6-1 del Reglamento de 27 de junio de 1968, se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de auxiliar administrativo de esta plantilla, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 138, de 18 de noviembre de 1970, estará constituido por los señores siguientes:

PRESIDENTE. — Don Manuel Mediavilla Paredes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

VOCALES.—Ilmo. Sr. D. Bernardo Tormo Ortiz, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Santiago de la Hoz Rodríguez, Maestro Nacional, Director de la Agrupación Escolar Mixta "Virgen de Areños".

Don Flaviano González Caminero, Secretario de la Corporación municipal.

Don Jesús Relea Ortega, funcionario administrativo del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

Al propio tiempo se hace saber, que en el día de la fecha, se ha verificado ante esta Al-

caldía el sorteo público del orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas de citada oposición, lo que ofreció el siguiente resultado:

Número 1.—Don José-Manuel Sáez Domingo.

Igualmente se hace público que los ejercicios de citada oposición, se celebrarán en esta Casa Consistorial, el día 14 de julio, dando comienzo a las diecinueve horas, iniciándose con la prueba del ejercicio primero de la convocatoria, quedando citados a este efecto, en único llamamiento, los señores opositores.

Se advierte a los interesados que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar recurso de reposición contra estas resoluciones fundamentadas, conforme se dispone en el artículo 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, ante esta Administración municipal.

Velilla del Río Carrión 9 de junio de 1971.—El Alcalde, Manuel Mediavilla.

2254

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ensanche del puente sobre el río Carrión, acondicionamiento de la rasante y construcción de un camino de desvío durante las obras, con la construcción de otro nuevo puente inmediatamente aguas arriba del anterior con carácter permanente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, queda expuesto dicho proyecto con todos los documentos legales durante el plazo de un mes, para información pública y a fin de que pueda ser examinado por todos aquellos interesados a quienes afecte y puedan exponer las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 15 de junio de 1971.—El Alcalde, M. Mediavilla.

3229

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín del Valle 15 de junio de 1971.—El Presidente, Rogaciano Laso.

2332

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Terradillos 15 de junio de 1971.—El Presidente, Luis Antolínez.

2311

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 15 de junio de 1971.—El Presidente, Wenceslao Fernández.

2313

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villambroz 15 de junio de 1971.—El Presidente, Julián Barrionuevo.

2314

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Ayuntamientos que se relacionan

Santa Cecilia del Alcor

2330

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda. Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Ríosmenudos de la Peña

2317